

RESOLUCION No. _____

Por medio de la cual EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA –ESE- apertura la convocatoria Publica No. 001-2018, por la modalidad de mayor cuantía.

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 194, numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Decreto 139 de 1996, Ordenanza 022 de 1996, Acuerdo 002 de 1997, Ley 1150 de 2007, la Resolución 5185 de 2013, Acuerdo 013 de 2018, Acuerdo No. 008 de 2014, expedido por la Junta Directiva del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., modificado por el Acuerdo 009 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el numeral 6, del artículo 195 de la ley 100 de 1993, precisa que las Empresas Sociales del Estado, en materia de contratación, se regirán por las normas del derecho privado, con la facultad discrecional de aplicar las cláusulas excepcionales, consagradas en la Ley 80 de 1993.
2. Que la anterior disposición legal ha sido adoptada por el artículo 16, del Decreto No. 1876 de 1994, y del orden del departamento de Arauca, el artículo 22 de la Ordenanza No. 022 de 1996 expedida por la Asamblea del Departamento de Arauca, por la cual se transformó el Hospital San Vicente de Arauca, en una Empresa Social del Estado; y el artículo 76 del Acuerdo No. 001 de 1997, proferido por la Junta Directiva del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E, por el que se aprobaron los estatutos de la entidad Hospitalaria.
3. Que la sala de consulta y servicio civil del Consejo de Estado, en conceptos números 1127 del 20 de Agosto de 1998 y 1263 del 6 de abril de 2000, así como la Ley 1150 de 2007, la Resolución 5185 de 2013 y el Acuerdo 009 de 2015 expedidos por la Junta Directiva del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E han expresado que para todos los contratos celebrados, por las Empresas Sociales del Estado, se deberán aplicar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, consagrado; en la ley 80 de 1993.
4. Que es indispensable manifestar, que el Hospital aun rigiéndose en materia contractual por normas de derecho privado, por su carácter de entidad pública y prestados de un servicio público a cargo del Estado, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, por la cual se modifica de manera parcial la Ley 80 de 1993, le obliga a cumplir con todas sus actividades con arreglo a los principios generales de la función administrativa, consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, y desarrollados por los artículos 2 y 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

5. Que la entidad Hospitalaria cuenta, con estatuto de contratación, actualizado con el Acuerdo No. 008 de 2014, expedido por la Junta Directiva del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., modificado por el Acuerdo 009 de 2015.
6. Que el Capítulo II del Acuerdo No. 009 de 2015, señalo las formas de contratación de la entidad Hospitalaria; determinando como una de ellas la modalidad de Mayor Cuantía.
7. Que el presente proceso cuenta con autorización de la Junta Directiva mediante acuerdo N° 013 de fecha agosto 1 de 2018.
8. Que la subdirectora científica y el líder del proceso UCI, mediante estudio de necesidad y conveniencia determinaron adelantar el proceso de **DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE URGENCIAS EN EL PRIMER PISO DE LA NUEVA TORRE DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA.**
9. Que el Hospital San Vicente de Arauca, en atención a la normatividad vigente, publico en la página web del Hospital San Vicente de Arauca, la invitación, el estudio de necesidad y conveniencia y los términos de referencia con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.
10. Que el proyecto de términos de referencia fue publicado durante cinco (05) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el Acuerdo 009 de 2015.
11. Que durante el plazo de publicación del proyecto de los términos de referencia se recibieron observaciones a los mismos, las cuales fueron resultas y publicadas en la página web de la Entidad.
12. Que en mérito de lo anterior.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública de mayor cuantía No. 001-2018 cuyo objeto es **"DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE URGENCIAS EN EL PRIMER PISO DE LA NUEVA TORRE DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA."**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer la Cronología del Proceso, la cual comprende las siguientes fechas:

ACTIVIDAD Y/O ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
Resolución de Apertura del proceso y publicación de los términos de referencia definitivos.	05-09-2018	Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co . Lugar: Oficina jurídica del Hospital San Vicente de Arauca, Calle 15 16-17 esquina Arauca – Arauca.
Audiencia de Aclaración de los términos de referencia	06-09-2018 a las	Lugar: Secretaria Privada de la Dirección del Hospital San Vicente de Arauca -E.S.E.Calle 15 16-17 esquina Arauca – Arauca.



	08:00 am.	
Manifestación de interés	Desde 06-09-2018 Hasta el 07-09-2018 a las 06:00 pm.	Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co , Lugar: Oficina jurídica del Hospital San Vicente de Arauca, Calle 15 16-17 esquina Arauca, Arauca. Mail: juridica@hospitalsanvicente.gov.co
Publicación del listado consolidado de oferentes.	10-09-2018 Hasta las 09:00 am.	Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co , Lugar: Oficina jurídica del Hospital San Vicente de Arauca, Calle 15 16-17 esquina Arauca, Arauca.
Lugar y Fecha límite para la presentación de ofertas y recepción de las mismas, Cierre del Proceso de Selección y Apertura de las propuestas presentadas y Suscripción del Acta.	10-09-2018 Hasta las 05:00 pm.	Lugar: Oficina de la Dirección del Hospital San Vicente de Arauca -E.S.E. Calle 15 16-17 esquina Arauca, Arauca.
Plazo para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas.	12-09-2018	Lugar: Oficina de la Dirección del Hospital San Vicente de Arauca -E.S.E. Calle 15 16-17 esquina Arauca, Arauca.
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	Desde 12-09-2018 Hasta 14-09-2018 a las 06:00 pm	Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co , Lugar: Oficina jurídica del Hospital San Vicente de Arauca, Calle 15 16-17 esquina Arauca, Arauca. Mail: juridica@hospitalsanvicente.gov.co
Plazo para responder las observaciones hechas al informe de evaluación.	17-09-2018	Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co , Lugar: Oficina de la Dirección del Hospital San Vicente de Arauca -E.S.E. Calle 15 16-17 esquina Arauca, Arauca.
Adjudicación del contrato mediante acto administrativo.	18-09-2018	Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co , Lugar: Oficina de la Dirección del Hospital San Vicente de Arauca -E.S.E. Calle 15 16-17 esquina Arauca, Arauca.
Elaboración del Contrato	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la adjudicación.	Lugar: Oficina jurídica del Hospital San Vicente de Arauca, Calle 15 16-17 esquina Arauca, Arauca.

ARTICULO TERCERO: Los términos de referencia y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la página web www.hospitalsanvicente.gov.co.



ARTICULO CUARTO: La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 100 de 1993 y el Acuerdo No. 008 de 2014, expedido por la Junta Directiva del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., modificado por el Acuerdo 009 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en los términos de referencia definitivos.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARAUCA,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

23 JUN 2015

RAUL F. GARCIA LOYO
DIRECTOR

HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E

4

Proyecto y Revisó: Alexander Rivera A.
Asesor Jurídico H.S.V.A